

VI.- Estas ayudas están alineadas con el marco normativo regulador de subvenciones, en particular la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como con el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, y demás normativa estatal y autonómica aplicable.

VII.- La competencia para la aprobación de las presentes bases reguladoras corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005).

VIII.- La competencia para la concesión de estas subvenciones corresponde a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, mientras que la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Innovación Tecnológica y conforme al artículo 10.1 del Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla SAU (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007), en la interpretación dada por la Orden núm. 1232 de fecha 10 de abril de 2019, del Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas (BOME núm. 5643 de 16 de abril de 2019), corresponde a la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla S.A.U. la gestión de estas ayudas, de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto de distribución de competencias del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 54, de 28 de julio de 2023).

IX.- En su formulación y tramitación, estas bases se adecuan íntegramente a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Necesidad y eficacia, al dar respuesta a una situación social y económica contrastada;
- Proporcionalidad, al limitarse a lo imprescindible para lograr los objetivos;
- Seguridad jurídica, al integrarse de forma coherente en el ordenamiento;
- Transparencia, al haberse elaborado con participación de las áreas implicadas; y
- Eficiencia, mediante su tramitación íntegramente digital y el uso eficiente de recursos públicos.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. – Objeto

El objeto de las presentes bases reguladoras es establecer el régimen jurídico, técnico y administrativo, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones públicas destinadas a **fomentar la creación, consolidación y crecimiento de empresas emergentes y digitales que desarrollen su actividad en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

### Artículo 2. – Finalidad y líneas de ayuda

1. La finalidad de estas bases reguladoras es fomentar un ecosistema digital que promueva la innovación, la diversificación productiva de la economía local, la competitividad del tejido empresarial y la generación de empleo cualificado en Melilla. Se prestará especial atención a proyectos sostenibles en el tiempo y escalables que puedan desarrollarse de forma digital, con viabilidad operativa basada en los medios e infraestructuras disponibles en el entorno local.

2. Para ello, el régimen de ayudas se articula en tres líneas de actuación diferenciadas y orientadas a apoyar a las empresas en sus distintas fases de desarrollo. Las líneas de ayuda y sus objetivos específicos son las siguientes:

- a) **Línea 1 - Creación de nuevas empresas digitales o emergentes:** dirigida a fomentar la puesta en marcha de empresas promovidas por personas emprendedoras en Melilla. Esta línea tiene por objeto capitalizar la formación adquirida, facilitar el arranque de nuevos proyectos empresariales y mitigar las dificultades de acceso a financiación en las fases iniciales.
- b) **Línea 2 - Impulso a la consolidación y escalabilidad de empresas emergentes:** destinada a startups que hayan superado la fase inicial, incentivando su crecimiento, la expansión a mercados más amplios y la consolidación de modelos de negocio innovadores con una trayectoria inicial acreditada.
- c) **Línea 3 - Expansión de empresas digitales consolidadas:** enfocada en empresas cuya actividad principal sea digital y que desarrolle su actividad principal de forma material y efectiva en Melilla. Esta línea fomenta la expansión y ampliación de capacidades técnicas o áreas de negocio, facilitando la contratación de personal cualificado.

3. En conjunto, estas líneas de ayudas constituyen un instrumento estratégico para alinear el desarrollo empresarial de Melilla con las prioridades de la Agenda España Digital 2026 y la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.